



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421

San Isidro, **27** SEP. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 001-2019-CE/CCLD del Comité Electoral designado por Decreto de Alcaldía N° 008-2019-ALC/MSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación de las Municipalidades Distritales, y está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil que son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital;

Que, los artículos 3° y 4° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI, prescriben que el Consejo de Coordinación Local está integrado por el Alcalde, que lo preside; los nueve (09) Regidores del Concejo Municipal; y, los representantes de la sociedad civil en la proporción equivalente al 40% del número legal de miembros del Concejo Municipal; y que, de acuerdo a ello, en el distrito de San Isidro son cuatro (04) los representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente, por el periodo de dos (02) años, por todos los representantes de las organizaciones del distrito de San Isidro debidamente inscritos en el correspondiente Libro de Registro de Organizaciones del distrito y que figuren en el Padrón Electoral Definitivo;

Que, a su vez, los artículos 17°, 40° y 41° del precitado Reglamento establecen que el proceso de elección de representantes de la sociedad civil para conformar el Consejo de Coordinación Local constituye un mecanismo democrático que permite la participación de la sociedad civil del distrito de San Isidro en dicho órgano, así como, que se eligen como representantes al Consejo de Coordinación Local a los cuatro (4) que obtengan la mayoría de votos, y que el Comité Electoral comunicará al Alcalde por escrito la relación de los cuatro (4) representantes titulares electos ante el Consejo de Coordinación Local, adjuntando el Acta Electoral, para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de credenciales que los acrediten como tales;

Que, asimismo el artículo 42° del mismo Reglamento señala que los representantes de la sociedad civil son elegidos por un período de dos (02) años, contados desde la fecha de la instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local;

Que, por Decreto de Alcaldía N° 008-2019-ALC/MSI, publicado el 22 de junio de 2019, se convocó a elecciones de los representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, del período 2019-2021, para el día 23 de setiembre de 2019, y se designó a su Comité Electoral;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Que, al respecto, mediante el documento del visto, el Comité Electoral, designado por Decreto de Alcaldía N° 008-2019-ALC/MSI, comunica los resultados del proceso de elección de los representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro para el periodo 2019-2021, llevado a cabo el 23 de setiembre de 2019, informando la relación de los cuatro (04) representantes elegidos, según el siguiente detalle:

1. Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón.
2. Julio César Martín Isidro Avanzini Allan.
3. Santiago Eusebio Valdivia Díaz.
4. Rebeca Jade Antezana Díaz;

Que, en este contexto, corresponde reconocer a los cuatro (04) representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, para el periodo 2019-2021, elegidos el 23 de setiembre de 2019, y disponer el otorgamiento de sus respectivas credenciales;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0448-2019-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los cuatro (04) representantes de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, para el periodo 2019-2021, elegidos el 23 de setiembre de 2019 en el proceso electoral convocado mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2019-ALC/MSI, los que se detallan a continuación:

- | | |
|--|------------------|
| 1. Nancy Rosalie Vizurraga Torrejón. | DNI N° 08249365. |
| 2. Julio César Martín Isidro Avanzini Allan. | DNI N° 22288814. |
| 3. Santiago Eusebio Valdivia Díaz. | DNI N° 08247506. |
| 4. Rebeca Jade Antezana Díaz. | DNI N° 10344772. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR a los representantes electos de la sociedad civil de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, para el periodo 2019-2021, las credenciales que los acrediten como tales.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la vigencia del mandato de los representantes electos es por el periodo de dos (02) años contados desde la fecha de instalación del respectivo Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, conforme al artículo 42° del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 330-MSI.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución y su notificación a los representantes electos y a los demás miembros del Consejo de Coordinación Local del distrito de San Isidro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde

